

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PRINCIPALES INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

1.- DEFENSA CIVIL

Es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes, que pudieran causar o causen los desastres o calamidades. El Estado, mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI su organismo central, rector y conductor (Art. 5 Decreto Ley 19338).

La función normativa del INDECI está definida en el Decreto Ley 19338 y sus modificatorias, en el Reglamento de la Ley contenido en el Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI contenido en el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil contenidas en el Decreto Supremo N° 013-2000-PCM y sus modificatorias.

2.- COMISIÓN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

La Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres generados por fenómenos de origen natural o tecnológico, creada por Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, es la encargada de coordinar, evaluar, priorizar y supervisar las medidas de prevención de daños, atención y rehabilitación en las zonas del país que se encuentren en peligro inminente o afectados por desastres de gran magnitud.



3.-INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Está presidida por el Presidente del Consejo de Ministros e integrada por:

- El Ministro de Economía y Finanzas.
- El Ministro de Agricultura.
- El Ministro de Producción.
- El Ministro de Transportes y Comunicaciones.
- El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- El Ministro de Educación.
- El Ministro de Salud.
- La Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.
- El Ministro de Defensa.
- El Ministro del Interior.
- El Ministro de Relaciones Exteriores.
- El Ministro de Energía y Minas.
- El Instituto Nacional de Defensa Civil, actúa como Secretaría Técnica.

4.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Son funciones de esta Comisión las siguientes:

- a) Definir los lineamientos y coordinar las acciones necesarias para enfrentar los efectos de posibles desastres de gran magnitud, considerando las etapas de prevención, atención y rehabilitación.
- b) Impartir las directivas para la elaboración de los planes de contingencia que correspondan, considerando las fases antes mencionadas.
- c) Priorizar las medidas consideradas en los planes de contingencia y definir los mecanismos y recursos necesarios para su ejecución.
- d) Evaluar la ejecución de los planes de contingencia.

5.- SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - SINADECI

El Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y No Público, normas, recursos y doctrinas, orientados a la protección de la población en caso de desastres de cualquier índole u origen. Actúa en concordancia con la Política y Planes de la Defensa Nacional.

6.- FINALIDAD DEL SINADECI

Proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada hasta alcanzar las condiciones básicas de rehabilitación que permitan el desarrollo continuo de las actividades afectadas.

7.- ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL SINADECI

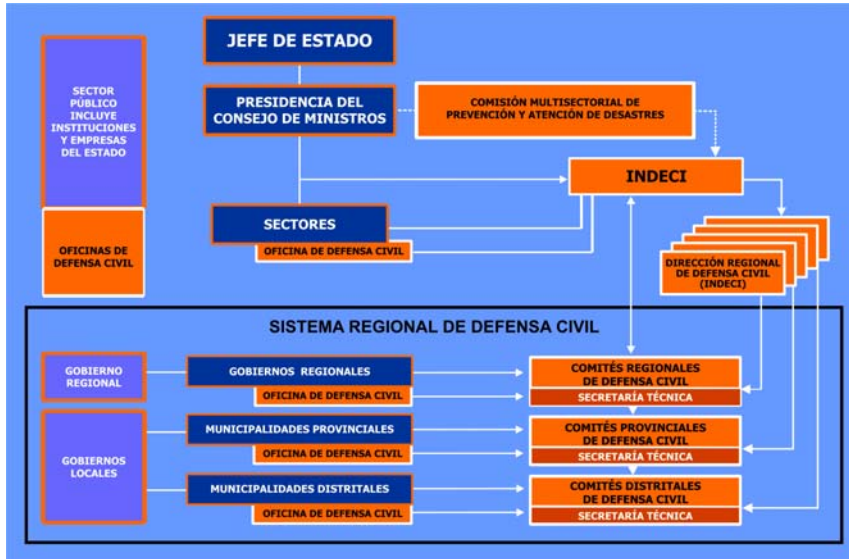
- El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y sus Direcciones Regionales de Defensa Civil.
- Los Sistemas Regionales de Defensa Civil:
 - Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Defensa Civil.
 - Las Oficinas Regionales de Defensa Civil.
 - Las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Locales.
- Las Oficinas de Defensa Civil de las Empresas del Estado, Institucionales y Sectoriales de Defensa Civil.

Los Comités de Defensa Civil están jerarquizados, esto quiere decir que el Comité Regional de Defensa Civil debe supervisar a los Comités Provinciales de Defensa Civil de su jurisdicción, sin que esta acción releve la responsabilidad a los mismos, actuando a su vez como coordinador entre ellos en las tareas de Defensa Civil. De la misma manera actuará el Comité Provincial de Defensa Civil con respecto a sus Comités Distritales de Defensa Civil, de tal manera que sea conocido el accionar de estos últimos por los Comités de Defensa Civil de los escalones superiores.



8.- ESTRUCTURA DEL SINADECI

La estructura actual del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI es la que se presenta en el cuadro siguiente:



9.- EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI

El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil. Est3 encargado de la organizaci3n de la poblaci3n, coordinaci3n, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil.

10.- MISI3N DEL INDECI

Planear, organizar, coordinar y dirigir el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, orientando las actividades que realizan las entidades p3blicas y no p3blicas para fines de Defensa Civil y supervisando las acciones que ejecutan los organismos y entidades que reciban y/o administren fondos p3blicos y no p3blicos destinados para tal fin.



11.- FUNCIONES DEL INDECI

- a) Proponer al Consejo de Defensa Nacional los objetivos y políticas de Defensa Civil, así como las previsiones y acciones que garanticen la seguridad de la población, de acuerdo con la política de Defensa Nacional, impulsando en el proceso de planeamiento del desarrollo la aplicación de una estrategia nacional para reducir los riesgos ante desastres.
- b) Normar, coordinar, orientar y supervisar el planeamiento y la ejecución de la Defensa Civil.
- c) Diseñar y proponer estrategias de reducción de riesgos ante desastres en el proceso de planeamiento del desarrollo.
- d) Brindar atención de emergencia, proporcionando apoyo inmediato a la población afectada por desastres. Para tales efectos, el INDECI podrá adquirir bienes y contratar servicios y obras hasta por el monto fijado en la Ley Anual de Presupuesto para las adjudicaciones directas de obras, bienes y servicios. Se considera atención de emergencia la acción de asistir a un grupo de personas que se encuentran en una situación de peligro inminente, o que hayan sobrevivido a los efectos devastadores de un fenómeno natural o inducido por el hombre. Básicamente, consiste en la asistencia de techo, abrigo y alimento así como la recuperación provisional de los servicios públicos básicos.
- e) Dirigir y conducir las actividades necesarias encaminadas a obtener la tranquilidad de la población.
- f) Participar en la formulación y difusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional, en lo concerniente a Defensa Civil.
- g) Asesorar al Consejo de Defensa Nacional en materia de Defensa Civil.
- h) Propiciar la coordinación entre los componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, con el objeto de establecer relaciones de colaboración con la Policía Nacional del Perú en labores relacionadas con la vigilancia de locales públicos y escolares, control de tránsito, protección de flora y fauna, atención de mujeres, menores



y demás similares.

- i) Formular y proponer para su aprobación por el Consejo de Ministros, el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, así como realizar su seguimiento, evaluación y actualización.
- j) Emitir opinión técnica previa a la suscripción de Convenios, Acuerdos y Tratados Internacionales vinculados a la prevención y atención de desastres, así como participar directamente en la etapa de negociación, cuando corresponda.
- k) Establecer y mantener vinculaciones con iniciativas internacionales que impulsen la gestión del riesgo ante desastres en el proceso del planeamiento del desarrollo.
- l) Formular y difundir la Filosofía de Prevención y Atención de Desastres.
- m) Promover en coordinación con el Sector Educación y Organismos competentes, las acciones de educación, capacitación e investigación en prevención y atención de desastres.
- n) Evaluar las solicitudes de Declaratoria de Estado de Emergencia y, de ser el caso, tramitar el dispositivo correspondiente.
- o) Emitir opinión técnica sobre las actividades que ejecuten los Organismos No Gubernamentales y/o Asociaciones, cualesquiera sea su naturaleza, que reciban y/o administren fondos públicos y no públicos para fines de prevención y atención de desastres; así como emitir opinión previa para la renovación de su inscripción en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI o la que haga sus veces.
- p) Normar y coordinar en el ámbito de su competencia, la intervención del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, en las acciones de prevención y control de los daños ocasionados por desastres.
- q) Canalizar y organizar la ayuda externa e interna que se reciba para fines de emergencia, así como las que se envíe a otros países en casos similares.



-
- r) Las demás establecidas por ley o norma expresa, así como las que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

12.- ESTRUCTURA DEL INDECI *

El proyecto para la nueva estructura del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es la que se presenta en el cuadro de la página siguiente:

La estructura del Instituto Nacional de Defensa Civil es la siguiente:

- a) Alta Dirección
 - Jefatura.
 - Sub Jefatura.

- b) Órganos Consultivos y de Coordinación
 - Consejo Consultivo Central.
 - Consejo Consultivo Científico-Tecnológico.
 - Consejo Consultivo de Relaciones Internacionales.
 - Consejo Consultivo Interregional.
 - Consejo Consultivo de Asociaciones y Organismos No Gubernamentales.

- c) Órganos de Control
 - Órgano de Control Institucional.

- d) Órganos de Asesoramiento
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Planificación y Presupuesto.

- e) Órganos de Apoyo
 - Oficina General de Administración.
 - Oficina de Estadística y Telemática.
 - Secretaría General e Imagen Institucional.

- f) Órganos de Línea
 - Dirección Nacional de Coordinación del SINADECI.
 - Dirección Nacional de Prevención de Desastres.
 - Dirección Nacional de Atención de Desastres.



g) Órganos Desconcentrados

- Direcciones Regionales de Defensa Civil

Son órganos desconcentrados del INDECI que apoyan, asesoran y propician la coordinación e interrelación de los Comités y Oficinas de Defensa Civil en su jurisdicción. Su número y ámbito geográfico se definen por Resolución Jefatural. Adicionalmente, administran los recursos del INDECI destinados a la atención de las emergencias y supervisan y autorizan el empleo de los recursos en custodia por las autoridades del SINADECI, que contienen los Almacenes Adelantados dentro de su respectiva área geográfica.

Primera Dirección Regional de Defensa Civil con sede en Piura

- Dirección Regional de Defensa Civil de Piura.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Tumbes.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Lambayeque.
- Dirección Regional de Defensa Civil de La Libertad.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Cajamarca.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Amazonas.

Segunda Dirección Regional de Defensa Civil con sede en Lima

- Dirección Regional de Defensa Civil de Lima-Callao.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Ancash.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Ayacucho
- Dirección Regional de Defensa Civil de Huancavelica.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Huánuco.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Ica.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Pasco
- Dirección Regional de Defensa Civil de Junín.

Tercera Dirección Regional de Defensa Civil con sede en Arequipa

- Dirección Regional de Defensa Civil de Arequipa.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Moquegua.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Tacna.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Puno.

Cuarta Dirección Regional de Defensa Civil con sede en Cusco

- Dirección Regional de Defensa Civil de Cusco.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Apurímac.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Madre de Dios.



Quinta Dirección Regional de Defensa Civil con sede en Iquitos

- Dirección Regional de Defensa Civil de Loreto.
- Dirección Regional de Defensa Civil de Ucayali.
- Dirección Regional de Defensa Civil de San Martín.



13.- CONSEJOS CONSULTIVOS DE DEFENSA CIVIL

Se establecen con la finalidad de instituir la participación especializada de personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la Defensa Civil.

14.- CONSEJO CONSULTIVO CENTRAL

Es el órgano consultivo encargado de promover y realizar las coordinaciones a nivel intersectorial para la formulación y aplicación de políticas sobre Defensa Civil a nivel nacional, así como de la evaluación y recomendación de la disponibilidad y uso de los recursos de los distintos sectores para la Defensa Civil.



Está presidido por el Jefe del INDECI e integrado por:

- El Vice Ministro de Agricultura.
- El Vice Ministro de Economía y Finanzas.
- El Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- El Vice Ministro de Energía.
- El Vice Ministro de Pesquería.
- El Vice Ministro de Gestión Institucional.
- El Vice Ministro de Hacienda.
- El Vice Ministro de Construcción y Saneamiento.
- El Vice Ministro del Interior.
- El Vice Ministro de Minas.
- La Vice Ministra de la Mujer.
- El Vice Ministro de Salud.
- El Vice Ministro de Transportes.
- El Secretario General del Ministerio de Defensa.
- El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Presidente de la CONFIEP.

15.- CONSEJO CONSULTIVO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Es el órgano encargado de impulsar y facilitar la cooperación técnica internacional en la Prevención y Atención de Desastres y Ayuda Internacional Humanitaria que brindan directamente los países y organismos cooperantes a fin de mejorar la capacidad de respuesta del SINADECI.

Está presidido por el Jefe del INDECI e integrado por los representantes de las Embajadas acreditadas en el país y de todas aquellas Instituciones Públicas y Privadas que captan recursos de cooperación internacional y operan en el país desarrollando actividades relacionadas con la Defensa Civil.

16.- CONSEJO CONSULTIVO INTERREGIONAL

Es el órgano encargado de promover, coordinar e integrar esfuerzos orientados a optimizar las acciones de la Defensa Civil en el ámbito regional.

Está presidido por el Jefe del INDECI e integrado por los Presidentes de los Gobiernos Regionales y otras autoridades que se convoquen.



17.- CONSEJO CONSULTIVO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Es el órgano encargado de proponer e impulsar la investigación relacionada con la fenomenología de desastres y pronunciarse sobre el empleo de nuevas tecnologías.

Está presidido por el Jefe del INDECI e integrado por representantes de las siguientes entidades, organizadas en comisiones de acuerdo a sus actividades u objetivos:

- Asamblea Nacional de Rectores.
- Comité de Grandes Presas.
- Instituto de Medicina Tropical.
- Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Instituto Geofísico del Perú (IGP).
- Instituto Nacional de Desarrollo (INADE).
- Instituto del Mar del Perú (IMARPE).
- Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).
- Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- Consejo Nacional del Medio Ambiente (CONAM).
- Instituto Geológico, Minero, Metalúrgico (INGEMMET).
- Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA).
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).
- Centro de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres (CISMID).
- Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA).
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC).
- Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú (HIDRONAV).
- Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL).
- Colegios Profesionales.
- Instituto Nacional de Salud.
- Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción (SENSICO).



18.-CONSEJO CONSULTIVO DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES *

Es el órgano encargado de impulsar y facilitar la cooperación técnica internacional en la Prevención y Atención de Desastres y Ayuda Internacional Humanitaria que brindan los países y organismos cooperantes a través de los Organismos No Gubernamentales a fin de mejorar la capacidad de respuesta del SINADECI.

Está presidido por el Jefe del INDECI e integrado por:

- El Secretario de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores o su representante.
- El Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) o su representante.
- Los representantes acreditados de aquellas asociaciones y organismos no gubernamentales (ENIEX) que operan en el país, desarrollando actividades relacionadas con la prevención y atención de desastres.